



I.-VACACIONES, S.A. es una entidad constituida de conformidad con las leyes de la República de Guatemala según escritura pública No. 146 del 28 de julio de 1987 por el notario César Augusto Conde Rada y posteriores escrituras de ampliación a capital misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil al No. 14832, Folio 62, libro 73 de Sociedades Mercantiles y autorizada por INGUAT, según resolución No. 871-2010-D.

II.-VACACIONES, S.A. manifiesta que los derechos de la presente membresía darán beneficios a cambio de puntos que podrán ser canjeados por noches de hospedaje, actividades y servicios que ofrezca el prestador de servicios.

A. Las noches de hospedaje podrán ser utilizadas en los hoteles SOLEIL LA ANTIGUA, ubicado en Antigua Guatemala, y en SOLEIL PACIFICO ubicado en Chulamar, Puerto de San José.

B. En productos o promociones varias ofrecidas por el prestador de servicios.

C. Manifiesta el comprador, que desea celebrar el presente contrato de compra venta de membresía, bajo la modalidad de sistema de intercambio de puntos al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: DEFINICIONES.-Los términos que se usan en este documento son los descritos en el "Reglamento Interno del Club", mismo que las partes convienen en que formará parte integral del presente contrato y el cual es aceptado por el comprador de manera expresa.

SEGUNDA: PROGRAMA VACACIONAL.-Mediante este contrato, VACACIONES, S.A. se obliga a proporcionar al comprador el derecho de uso y disfrute del hospedaje y reservaciones en los desarrollos vacacionales participantes, según disponibilidad de la unidad y períodos vacacionales. Por cada reservación el comprador utilizará la cantidad de puntos correspondientes al tamaño de unidad que elija, de acuerdo con el reglamento del Club. Sólo podrá utilizar el número de puntos que se encuentren pagados al momento de reservar. El comprador, a partir del segundo año de membresía deberá utilizar un mínimo de 150 puntos cada año, de lo contrario se darán por utilizados y se vencerán en el sistema. Si prepa el mantenimiento de los 150 puntos por vencer, éstos tendrán vigencia de 12 meses adicionales. También puede hacer uso acelerado de sus puntos si lo desea. Los tipos de unidad podrán ser desde 2 hasta 6 personas de acuerdo a la tabla de puntos vigente. El hospedaje en destinos internacionales podrá ser por semana completa (siete noches) o fraccionada con su membresía INTERVAL GOLD. El hospedaje en destinos nacionales será de un mínimo de dos noches consecutivas; excepto fines de semana que incluyan feriados y asuetos, así como la semana de Navidad, Fin de Año y Semana Santa que serán en base semanal (7noches), cuyas fechas serán determinadas por Vacaciones, S.A.

TABLA DE PUNTOS *

Válida para los Hoteles Soleil La Antigua, Soleil Pacifico e Interval International
(Puntos por noche de uso por cada temporada)
No válida para PUNTOS REGIONALES

UNIDAD	PAX**	MEDIA	ALTA	SUPER ALTA
Estudio	2	10	12	18
1 Recámara	4	16	18	24
2 Recámaras	6	22	24	30

* Los puntos se determinan por el tipo de unidad y no por el número de personas confirmadas.

** PAX: número máximo de huéspedes permitidos en la unidad.

Solicitud de reservación debe ingresarse de 90 a 180 días a nivel internacional; de 60 días en feriados y días festivos y 15 días en temporada normal.

TERCERA: DERECHO DE MEMBRESIA AL SISTEMA DE INTERCAMBIO.- El club tiene derecho de membresía a INTERVAL INTERNATIONAL, un sistema de intercambio de vacaciones internacionales. La inscripción del primer año ha sido cubierta por VACACIONES, S.A. Queda a opción del comprador renovar su suscripción e intercambiar a través de este sistema cubriendo los gastos relativos a sus intercambios, en el entendido que será responsabilidad exclusiva de la empresa de intercambios la prestación de dicho derecho.

CUARTA: DE LAS CUOTAS POR MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- El comprador deberá pagar una cuota por mantenimiento con cada reservación o compra de servicios, en relación a su uso de puntos desde el inicio de vigencia del presente contrato. La cuota por mantenimiento y servicios es de US\$ 4.00 por punto utilizado en hospedaje nacional o internacional o en la compra de servicios y se pagará al momento de confirmada la reservación o servicio.



QUINTA: PROGRAMA RECREACIONAL CLUB CABAÑA GOLD PLUS.- Permite al socio y su núcleo familiar disfrutar de los Clubes Cabaña de Soleil La Antigua y Soleil Pacifico mediante el pago de uso de instalaciones estipuladas por adulto y por niño de 5 a 11 años, cada vez que visiten las instalaciones de los Clubes, y el pago del paquete "Todo Incluido" opcional en Soleil Pacifico.

SEXTA: BENEFICIOS ADICIONALES.-En adición de los derechos arriba mencionados, Vacaciones, S.A. mantiene contrato con diferentes empresas para que el comprador disfrute de:

A. Servicios personalizados y beneficios especiales en la planificación de viajes.

B. Oportunidad de participar en eventos culturales, musicales y sociales, con la reservación y pago de entrada correspondiente. También Vacaciones, S.A. periódicamente ofrecerá otras actividades y eventos especiales en varios sitios fuera de los desarrollos vacacionales incluyendo bailes, eventos sociales, eventos atléticos, eventos para niños y jóvenes, etc. Dependiendo de la naturaleza del evento, se cobrará la entrada a precios especiales, lo que requerirá de reservación previa (cupó limitado) y pago anticipado de la entrada correspondiente.

C. Derecho al 10% de descuento en paquetes promocionales de habitación en los hoteles Soleil La Antigua y Soleil Pacifico, 10% de descuento en comidas, 20% de descuento en bebidas, 25% de descuento en Soleil La Antigua Thai Spa.

D. Bonificación de Puntos Regionales para utilizar reservaciones en hoteles contenidos en Anexo A y servicios o productos varios. (Sujeto a disponibilidad y temporada), previa reservación en el Centro de Servicio a Socios. Se aplicará para el año en curso de 10 a 90 Puntos Regionales por noche. El rango de Puntos Regionales será modificado cada año.

SEPTIMA: REGLAMENTO INTERNO DEL CLUB.-El comprador se compromete a cumplir y respetar el Reglamento Interno, el cual recibe y manifiesta estar enterado de su contenido.

OCTAVA: DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE.-El comprador reconoce expresamente que este contrato no le otorga, ni le reconoce ningún derecho de propiedad sobre los bienes inmuebles, muebles, activos, concesiones del club o sobre cualquier área de los desarrollos vacacionales u hoteles ofrecidos para el uso de los compradores en el programa de Vacaciones, S.A.

NOVENA: DEL PRECIO.-El comprador se obliga a pagar el precio de la membresía en los términos pactados en este contrato. El pago inicial se efectuará a la firma del presente contrato, y el saldo del precio total pactado será de acuerdo a los términos del mismo. En caso de retraso en el cumplimiento de cualquier pago, se causará un interés moratorio del 3% mensual sobre los montos vencidos y no pagados. A efectos de documentar el saldo insoluto a favor del vendedor, en este acto el comprador suscribe un pagaré, único libre de protesto por el monto del mismo documento mercantil que se relaciona en forma íntegra con el presente contrato. La terminación del contrato por cualquier causa, dará derecho a Vacaciones S.A. a hacer suyas por concepto de daños y perjuicios las cantidades pagadas por el comprador. Cualquier modificación a este contrato podrá realizarse después de haber completado el pago del 40% de su valor.

DECIMA: CUOTA ANUAL DE ADMINISTRACION.- Cada año Vacaciones, S.A. cobrará una cuota anual, para apoyar la administración del Departamento de Servicio a Compradores incluyendo:

A. Comunicación vía electrónica y página Web

B. Asesoramiento turístico en Reservaciones Nacionales e Internacionales

C. Afiliación de Nuevos destinos vacacionales

D. Facturación electrónica enviada vía e-mail

E. Servicio de asesoría de viajes

F. Derecho a mantener activa la membresía para gozar de todos los privilegios. La Cuota Anual de Servicio para el año en curso es de **US\$ 65**. Esta cuota se pagará a partir del segundo año, en los primeros diez días del mes aniversario de la compra de la membresía de acuerdo a la carta de compromiso de pago. El pago de cuota anual será obligatorio durante la vigencia de la membresía.

DECIMA PRIMERA: SUSPENSION DE SERVICIOS.-El presente contrato suspenderá los servicios antes mencionados si el vendedor del derecho no recibe dos o más pagos de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, dicha suspensión se operará automáticamente y sin necesidad de previo aviso, en tanto se corrige esa condición. Esta suspensión no provoca la anulación del presente contrato. La activación de estos servicios tendrá un costo adicional.

DECIMA SEGUNDA: DE LA CESION.- El comprador podrá ceder sus derechos derivados de este contrato, inclusive heredarlos en cualquier tiempo. Es necesario dar aviso por escrito a VACACIONES, S.A. anexando carta de cesión de derechos la cual debe contener la aceptación expresa del cesionario de todos y cada uno de los términos y condiciones del mismo y del reglamento.

DECIMA TERCERA: CLAUSULA ACLARATORIA: Yo, el comprador acepto expresamente que si por cualquier causa, solicito dar por terminado este contrato, o solicito su rescisión, resolución o revocación de la operación de adquisición de la membresía y ésta es aceptada, faculto a VACACIONES, S.A. para hacer suyas las cantidades pagadas por mi persona hasta el momento de tal decisión a título de indemnización por los gastos efectuados por la PROMOTORA los cuales están garantizados por el enganche y cuotas pagadas, por lo que "NO EXISTE DERECHO A REEMBOLSO POR NINGUNA CAUSA". La membresía dura hasta que el comprador use todos sus puntos antes de la fecha de vencimiento del contrato, o un máximo de los años estipulados en la sección: Condiciones de Compra Venta de Membresía del presente documento, contados a partir de la fecha de compra (lo que ocurra primero).



La cantidad de Puntos Regionales que se otorgan en la compra, se darán por vencidos, al llegar la presente membresía a un mínimo de **50 PUNTOS VACACIONALES**.

DECIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES.-

1) Este contrato rescinde y anula cualquier negociación previa a la firma del mismo y ninguna negociación o convenio verbal será considerado como beneficio adicional a lo previsto en este instrumento, ni será válido salvo que el mismo se encuentre por escrito y suscrito por la persona con facultades legales para este fin.

2) Las partes manifiestan que para cualquier aviso o comunicación que deban de hacerse de una a la otra parte se efectuará mediante correo certificado con acuse de recibo o en mano del Representante Legal, señalando al efecto los siguientes domicilios:

a) si es al vendedor, ubicado en GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, la sede social.

b) Si es el comprador, en el domicilio indicado en el capítulo de ANTECEDENTES.

DECIMA QUINTA: JURISDICCION Y LEYES APLICABLES.- Para los efectos de interpretación y cumplimiento de lo pactado en este contrato, las partes se someten expresamente a lo establecido en las leyes de Guatemala y en caso de discrepancia en las estipulaciones contenidas en el presente contrato las partes se someten a los tribunales de Guatemala renunciando expresamente a cualquier otro fuero que tengan o llegasen a adquirir en virtud de su domicilio actual o futuro, nacionalidad o cualquier otra causa generadora de competencia.

DECIMA SEXTA: Acepto que todos los pagos que tenga que efectuar a VACACIONES, S.A. derivados de este contrato (pago mensual de membresía, cuota anual de servicio, cuota de mantenimiento de puntos) se hagan efectivos por medio de mi tarjeta de crédito identificada en el Anexo B como Carta Responsiva o cualquier otra forma de pago establecida en la misma. Manifiesta el comprador que ha leído y comprendido el alcance del contrato ratificando su conformidad con la firma al margen y calce del mismo. Ambos contratantes aceptan y ratifican todas y cada una de las cláusulas y firmas de este contrato. En fe de lo anterior las partes han celebrado este contrato Mercantil para asesoría de Club Vacacional, GOLD PLUS, firmando en original y una (1) copia, dejándose a VACACIONES, S.A. el original y entregándole en este acto al comprador la copia.

FIRMA DE COMPRADOR registrada en

DPI / Pasaporte

Documento de Identificación

PROMOTOR DE VACACIONES, S.A.

Elmer Ricardo Estrada Galindo
Representante Legal

ANEXO "A"

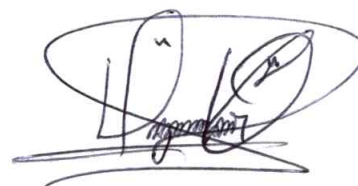
VACACIONES, S.A. manifiesta que los derechos vacacionales ofrecidos por medio del sistema, serán prestados en los siguientes hoteles, con PUNTOS REGIONALES.

- CAMINO REAL ANTIGUA, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ, GUATEMALA
- CAMINO REAL TIKAL, PETEN, GUATEMALA. *
- CASAS EN VILLA LOS CABOS, MONTEERRICO, SANTA ROSA, GUATEMALA
- CLARION COPAN RUINAS, COPAN, HONDURAS. *
- EL GRAN CHORTÍ, ESQUIPULAS, CHIQUIMULA, GUATEMALA
- EL PANAMA, PANAMA, CIUDAD DE PANAMA
- EMPORIO CANCÚN RESORT, CANCÚN, QUINTANA ROO, MEXICO
- HOLIDAY INN TAPACHULA, TAPACHULA, CHIAPAS, MEXICO.
- HOLIDAY INN EXPRESS, SAN JOSÉ AIRPORT, ALAJUELA COSTA RICA
- HOLIDAY INN GUATEMALA, CIUDAD DE GUATEMALA
- HOTEL BILTMORE, CIUDAD DE GUATEMALA.
- HOTEL DEL PATIO, SANTA ELENA, PETEN, GUATEMALA
- HOTEL CASA VERANDA, CIUDAD DE GUATEMALA
- HOTEL PALMA REAL, LA CEIBA, HONDURAS. *
- HOTEL PREMIER, HUEHUETENANGO, GUATEMALA
- HOTEL VALLE DORADO, RIO HONDO, ZACAPA, GUATEMALA
- HOTEL VILLA COLONIAL, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ, GUATEMALA
- KRYSTAL GRAN REFORMA, CANCÚN, QUINTANA ROO, MEXICO
- LOMA REAL, TAPACHULA, CHIAPAS, MEXICO
- NANAJUANA, HOTEL, MARINA YACHT CLUB, RIO DULCE, IZABAL, GUATEMALA
- NH, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO DF
- PACIFIC PARADISE, COSTA DEL SOL, EL SALVADOR
- PENSION BONIFAZ, QUETZALTENANGO, GUATEMALA
- PORTA HOTEL DEL LAGO, PANAJACHEL, ATITLAN, GUATEMALA
- POSADA DON FRANCISCO, COBAN, ALTA VERAPAZ, GUATEMALA
- POSADA MONTAÑA DEL QUETZAL, BAJA VERAPAZ, GUATEMALA
- REAL INN CANCUN, CANCUN, QUINTANA ROO, MEXICO
- SUITES LAS PALMAS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR
- TAKALIK, RETALHULEU, GUATEMALA
- VILLA CARIBE, LIVINGSTON, IZABAL, GUATEMALA
- VILLA MAYA, TIKAL, PETEN, GUATEMALA
- VILLA SANTA CATARINA, SANTA CATARINA PALOPO, ATITLAN, GUATEMALA
- WESTIN CAMINO REAL, GUATEMALA, CIUDAD DE GUATEMALA
- HOTEL MAYAN PRINCESS, ROATAN, HONDURAS
- HOTEL MUSEO MAYA INN, CHICHICASTENANGO, GUATEMALA

Estos destinos varían de 10 a 90 Puntos Regionales por noche, dependiendo del tipo de unidad, capacidad y temporada.

Este listado variará cada año y podrá incrementarse o disminuirse buscando el beneficio del comprador.

(*) Cerrado momentáneamente por COVID-19.





ANEXO B

24,289 -

CONTRATO No.

CARTA RESPONSIVA PARA EFECTOS DE PAGOS
A VACACIONES, S.A.

YO, **DIETER JOSUE HERNANDEZ REYES** AUTORIZO A VACACIONES, S.A. CON EL NOMBRE COMERCIAL CLUB PREMIER FOUR SEASONS A CARGAR LOS PAGOS DE **36 (TREINTA Y SEIS)** MENSUALIDADES POR UN IMPORTE DE \$ **49.11 (CUARENTA Y NUEVE CON 11/100.)** CADA UNA, (O SU EQUIVALENTE EN QUETZALES), ASI COMO A CARGAR LOS PAGOS DE CUOTA ANUAL DE SERVICIO, CUOTA POR MANTENIMIENTO Y SERVICIOS POR EL IMPORTE VIGENTE EN EL AÑO CALENDARIO DE USO CORRESPONDIENTE AL NUMERO DE PUNTOS A UTILIZAR EN CADA RESERVACION SEGUN SE DESCRIBE EN EL CONTRATO DE COMPRA VENTA, A LA TARJETA DE CREDITO NUMERO 4573-0761-2303-8324 CON FECHA DE EXPIRACION **6/ 2,023**, Y EXPEDIDA POR EL BANCO **PROMERICA VISA**, O A LA TARJETA -- CON FECHA DE EXPIRACION **0 / 0**, Y EXPEDIDA POR EL BANCO --. SIN NECESIDAD DE PRESENTAR LA TARJETA Y SIN NECESIDAD DE FIRMAR EL VOUCHER CORRESPONDIENTE EN EL ENTENDIDO DE QUE EL CARGO ES A MI COMPLETA SATISFACCION A PARTIR DEL **18/09/2022** .

LA PRESENTE AMPARA LOS PAGOS DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE MEMBRESIA No. **24,289** CELEBRADO EN **Puerto de San Jose, Escuintla, Guatemala**, CON FECHA . **24/10/2021**

ACEPTO DE CONFORMIDAD

f. 

DIETER JOSUE HERNANDEZ REYES

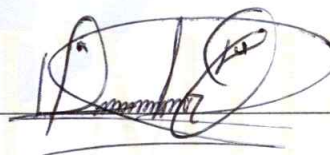
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION (DPI O PASAPORTE):

1713-18862-0115

DATOS DEL TARJETAHABIENTE:

Nombre del tarjetahabiente

(f.)



DOCUMENTO DE IDENTIFICACION (DPI O PASAPORTE):



**DOCUMENTO DE VERIFICACION DEL CONTRATO
MERCANTIL PARA ASESORIA DEL CLUB VACACIONAL
GOLD PLUS**

¡Felicidades! y Bienvenido a una nueva experiencia vacacional y estilo de vida como nuevo miembro del Club. Como medio de asegurar que conoce y entiende los privilegios de ser comprador, POR FAVOR ESCRIBA SUS INICIALES AL LADO DE CADA PUNTO, para verificar su adquisición el día de hoy:

1.- Entiendo que los términos utilizados en este documento son los descritos en el "Reglamento Interno"

2.- Entiendo que Vacaciones, S.A. es un Club Multidestino, lo que significa que podré hacer uso de mis puntos a cambio de reservaciones en hoteles Soleil e Interval International. Entiendo que el uso a nivel nacional es por un mínimo de dos noches consecutivas, excepto en las semanas de Fin de Año, Semana Santa, feriados largos y asuetos. El hospedaje en destinos afiliados a Interval International podrá ser por semana completa (7 noches) o fraccionada con su membresía INTERVAL GOLD. Entiendo que la disponibilidad a nivel internacional varía dependiendo el inventario de los desarrollos solicitados y deberé ingresar mi solicitud **de 90 a 180 días antes de la fecha de viaje**. La confirmación estará sujeta a disponibilidad y al pago de los importes correspondientes. Podré utilizar el número de puntos que se encuentren pagados al momento de reservar.

3.- Entiendo que esta membresía me otorga bonificación de Puntos Regionales para utilizar reservaciones en hoteles contenidos en Anexo A y servicios o productos varios. (Sujeto a disponibilidad y temporada), debiendo hacer reservaciones con 15 días de anticipación en temporada normal o 60 días de anticipación en feriados y días festivos.

4.- Entiendo también que Vacaciones, S.A. está pagando mi cuota de inscripción en INTERVAL INTERNATIONAL por un año, así como también de INTERVAL GOLD; después de este período será mi responsabilidad el pago de estas cuotas directamente con el sistema de intercambio internacional.

5.- Entiendo que debo pagar la cuota por mantenimiento y servicios de **US\$ 4.00** por punto utilizado en los destinos nacionales e internacionales o servicios especiales y se pagarán con la confirmación de la reserva o servicios adquiridos. Sólo podré utilizar el número de puntos que se encuentren pagados al momento de reservar. Entiendo que a partir del segundo año de membresía debo utilizar un mínimo de **150 puntos** cada año, de lo contrario se darán por utilizados y se vencerán en el sistema. Entiendo que tengo derecho al uso acelerado de mis puntos, sin embargo, no afectará el uso mínimo determinado de cada año. Entiendo que mediante el prepago de Cuota de Mantenimiento de los puntos por vencer, podré gozar de una vigencia de los mismos por 12 meses adicionales.

6.- Entiendo que mi membresía incluye el Programa Recreacional Club Cabaña que me permite junto a mi núcleo familiar (esposo (a) e hijos solteros menores de 25 años) disfrutar de los Clubes Cabaña de Soleil La Antigua y Soleil Pacifico mediante el pago de uso de instalaciones estipuladas por adulto y por niño de 5 a 11 años, cada vez que visite las instalaciones de los Clubes, y el pago del paquete "Todo Incluido" opcional en Soleil Pacifico. Entiendo que como un Club familiar de alto nivel, hay requisitos de vestuario y normas de comportamiento que son imprescindibles para mantener en vigencia mi membresía. Queda claro que mi membresía me permite llevar un máximo de 5 invitados por contrato (no por tarjeta) a Club Cabaña mediante el pago de uso de instalaciones estipulado para invitados y que personas adicionales pagarán tarifa de Público en General, los invitados deberán ir siempre acompañados por un miembro del núcleo familiar identificado con su tarjeta vigente con fotografía. Entiendo que para hacer uso de mi membresía debo estar al día en el pago de todas mis cuotas y mantenimientos, según sea el caso.

7.- Entiendo que tengo derecho al 10% de descuento en comidas, 20% de descuento en bebidas, y 10% de descuento en paquetes promocionales de habitación exclusivamente en los hoteles Soleil La Antigua y Soleil Pacifico; además el 25% de descuento en masajes en Soleil La Antigua Thai Spa.

8.- Entiendo y declaro que he recibido de conformidad el reglamento del Club y lo acepto como parte integral del contrato y me comprometo a compartirlo con mi familia e invitados para su conocimiento y cumplimiento.

9.- Entiendo que este contrato no me otorga ningún derecho de propiedad sobre los bienes inmuebles, muebles o activos del club o desarrollo vacacional.

10.- Entiendo que me comprometo a pagar el precio de la membresía en los términos pactados en el contrato y que la terminación del contrato por cualquier causa, dará derecho a Vacaciones, S.A. a hacer suyas por concepto de daños y perjuicios las cantidades pagadas. Cualquier modificación a este contrato podré realizarla después de haber completado el pago del 40% de su valor.

11.- Entiendo que debo pagar una cuota anual de apoyo aplicable al Departamento de Servicio a Compradores cada año, a partir del inicio del segundo año de membresía, en los primeros diez días del mes aniversario de compra y será de **US\$65.00**.

12.- Entiendo que me serán suspendidos los servicios si Vacaciones, S.A. no recibe dos o más pagos de acuerdo a lo establecido, mientras se corrige esta situación. Esta suspensión no provoca la anulación del contrato. La activación de los servicios podrá representar un costo adicional en ese momento.



13.- Entiendo que mi membresía comienza a partir del pago inicial y la firma de los documentos presentes y tendrá una duración de 5 años.

14.- Entiendo que el derecho de hospedaje es transferible a terceros y podrá ser utilizado por familiares y/o amigos, mediante autorización escrita del titular de la membresía. Club Premier no tiene un programa de alquiler o reventa de derechos.

15.- CLAUSULA ACLARATORIA: Convengo y acepto expresamente que si solicito el desestimiento de la operación de adquisición de la membresía y ésta es aceptada, se faculta a VACACIONES, S.A. a hacer suyas las cantidades pagadas por el comprador hasta el momento de tal decisión a título de indemnización por los gastos efectuados por la PROMOTORA, por lo que "NO EXISTE DERECHO A REEMBOLSO POR ANULACION DE LA MEMBRESIA". La membresía dura hasta que el comprador use todos sus puntos vacacionales o el máximo de los años estipulados en la sección de condiciones de Compra Venta de Membresía del presente documento, contados a partir de la fecha de compra (lo que ocurra primero).

16.- Puntos Regionales: Entiendo que estoy recibiendo una bonificación de 600 puntos Regionales y que su uso será para destinos contenidos en el ANEXO "A". Para el año en curso estos destinos se manejarán entre 10 a 90 Puntos Regionales por noche, dependiendo del destino, temporada y capacidad de la unidad. Los Puntos Regionales se darán por vencidos al llegar mi membresía a un mínimo de 50 Puntos Vacacionales.

17.- Me han explicado en forma detallada el funcionamiento y operación de nuestras diferentes opciones vacacionales y beneficios, así como el procedimiento para hacerlas efectivas.

18.- Recibiré de Vacaciones S.A. los siguientes documentos al momento de hacer entrega de fotocopia completa y legible de mi DPI, o pasaporte:

- a) Contrato Mercantil para asesoría de club vacacional GOLD PLUS.
- b) Reglamento Interno del Club
- c) Documento de Verificación
- d) Pagaré del Contrato
- e) Anexos adicionales autorizados
- f) Copia de Solicitud de Afiliación Individual e Interval International

19.- Reconozco que la documentación mencionada en el inciso anterior es la única que representa el acuerdo suscrito por mi y VACACIONES, S.A. por lo que ninguna otra manifestación, ya sea oral o escrita es obligatoria para dicha empresa.

Este documento de verificación es firmado en Puerto de San Jose, Escuintla, Guatemala, el 24/10/2021 .

(Firma del Comprador)
DIETER JOSUE HERNANDEZ REYES

(Verificador Oficial)

PAGARE UNICO LIBRE DE PROTESTO

REFERENCIA No. 24,289

\$ 1,500.00 DOLARES E.U.A

DIETER JOSUE HERNANDEZ REYES, de CUARENTA (40) años, CASADO, FINANCIERO, GUATEMALTECO, con residencia y domicilio en 15 AVE A 3-15 EDIFICIO TRES 15 ZONA 13 APTO 202 GUATEMALA, GUATEMALA, me identifico con el documento personal de identificación (DPT) No. 1713-18862-0115 Y con fecha de vencimiento 8/04/2031, extendido en: GUATEMALA departamento de GUATEMALA, PROMETO INCONDICIONALMENTE PAGAR libre de protesto o presentación para su pago, a la orden o endoso de VACACIONES, S.A., sin necesidad de cobro o requerimiento, en sus oficinas ubicadas en Blvd. Los Próceres 5-56 Z. 10 Edificio Unicentro oficina 223, República de Guatemala, la suma de UN MIL QUINIENTOS CON 00/100. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,500.00).

FORMA DE PAGO. Cancelaré la suma adeudada por medio de TREINTA Y SEIS (36) amortizaciones mensuales y consecutivas de CUARENTA Y NUEVE CON 11/100. DOLARES E.U.A. (\$ 49.11) cada una, obligándome a efectuar la primera el 18/09/2022, y así sucesivamente en esa fecha de cada uno de los meses siguientes, hasta que realice el pago del último abono el 18/08/2025. Si cualquier día de pago fuere inhábil, el pago se hará el día hábil inmediato anterior. Las amortizaciones podrán ser pagadas en QUETZALES de acuerdo al tipo de cambio vendedor del mercado cambiario vigente en la fecha de pago que publique el Banco de Guatemala.

INTERESES. Pagaré intereses sobre los saldos deudores de capital desde la fecha de este pagaré hasta la cancelación total del mismo, a razón de una tasa de interés fija del ONCE (11.00 %) anual juntamente con cada una de las amortizaciones y al finalizar el plazo de este pagaré. Los intereses serán calculados con base en un año de trescientos sesenta (360) días y cada mes, con base en treinta (30) días.

INTERESES MORATORIOS. En caso de mora en los pagos, pagaré intereses moratorios que se calcularán sobre los saldos deudores a razón de una tasa de interés del tres por ciento (3%) mensual, sin que por ello se perjudique el derecho del titular del pagaré para dar por vencido anticipadamente el plazo del mismo y demandar judicialmente el pago de la obligación.

DISPOSICIONES COMUNES A LA FORMA DE PAGO. Haré todo pago libre de toda y cualquier retención o deducción por tributos, comisiones de cambio, cargos, gastos o cualquier otro concepto, presentes o futuros, que impliquen una disminución de la cantidad que el titular del pagaré debe recibir de acuerdo a este título.

EFFECTOS PROCESALES. El titular del pagaré puede exigir el pago del capital, intereses, cargos, gastos, comisiones, costos judiciales y de cualquier otra cantidad proveniente del pagare, en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que me corresponden por virtud del mismo o de la ley. Para todos los efectos procesales provenientes de este pagaré me someto a la competencia de los órganos jurisdiccionales de la ciudad capital de la República de Guatemala y renuncio a cualquier otro fuero de competencia que pudiera corresponderme. Reconozco como buenas y exactas las cuentas que el tenedor del presente pagaré me formule y presente en relación con este pagaré, salvo error de cálculo que deberá acreditar fehacientemente ante juez competente. Asimismo, reconozco como título ejecutivo perfecto el presente pagaré y como líquida, exigible y de plazo vencido la obligación que me reclame. El tenedor del presente pagaré por otra parte, no estará obligado en ningún caso a la prestación de ninguna fianza, caución o garantía para el ejercicio de cualquiera de los derechos que le confiere el presente título o la ley. Fijo como lugar para recibir citaciones y notificaciones, la dirección indicada en el primer párrafo de este título, y me obligo a comunicar por escrito al tenedor del pagaré cualquier cambio que de ella hiciere, en el entendido de que si no lo hago, serán válidas todas las citaciones, notificaciones y demás comunicaciones escritas que se me envíen a dicha dirección. En fe de lo cual, extendiendo el presente pagaré en Puerto de San Jose, Escuintla, Guatemala, el día 24/10/2021.

"Emisor"

Nombre:

DIETER JOSUE HERNANDEZ REYES

ULTIMA LINEA